



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2045/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

Doña Vanesa Belén Martín Herrera, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la

Villa de Ingenio (Las Palmas).

DECRETO

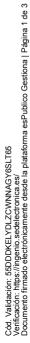
HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Resolución, en relación con el inicio del expediente de contratación denominado "CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN EDIFICIO DE LA CASA DE DOÑA FELICITAS (TALLER DEL CALADO Y LA COCHINILLA)", la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica y como responsable del presente expediente, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

VISTO el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, así como la Memoria de la Delegación de Urbanismo, en la que se pone de manifiesto la necesidad de realizar las obras comprendidas en el proyecto técnico denominado "CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN EDIFICIO DE LA CASA DE DOÑA FELICITAS (TALLER DEL CALADO Y LA COCHINILLA) ", elaborado por D. JOSÉ TOMÁS MILLÁN RODRÍGUEZ con D.N.I. 42838271N, en virtud del contrato formalizado entre este Ayuntamiento y D. José Tomás Millán Rodríguez a razón de la adjudicación del procedimiento de contratación tramitado en expediente electrónico nº. 9482/2022 (Lote 1), por la resolución de Alcaldía nº. 2023-4443, de fecha 27 de junio de 2023, a favor del profesional D. JOSÉ TOMÁS MILLÁN RODRÍGUEZ provisto del D.N.I. 42838271N cuyo objeto es "SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE RESTAURACION Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL EDIFICIO MUNICIPALCASA DÑA. FELICITAS Y CASA DEL CUARTO - LOTE 1: Servicio de Redacción del Proyecto de Ejecución de la actuación "REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA DE Dª FELICITAS".

Dicho proyecto ha sido supervisado favorablemente por el Técnico Municipal D. Francisco Javier González Cabrera y aprobado técnicamente por el órgano municipal





d. Validación: 55DDDKELYDLZCWNNAGY6SLT65 filtacóin: mígalos sedelacionica.as curación esPublico Gestiona | Página 2 de 3 cumento filmado electrolicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

AYUNTAMIENTO DE INGENIO

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

competente (resolución de Alcaldía nº 2024-0230, de fecha 18 de enero de 2024, en el que se justifica la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, determinadas con precisión, en el proyecto de ejecución y, que son asumidos íntegramente por esta Concejalía. Habiéndose emitido informe técnico relativo a los criterios de solvencia, clasificación y criterios de adjudicación.

Visto, asimismo, el informe justificativo de la necesidad e idoneidad de proceder a la contratación de las obras contenidas en el proyecto de referencia, emitido por los técnicos Dña. Natalia de Jesús Rodríguez Lorenzo y D. Francisco Javier González Cabrera, siendo el presupuesto de ejecución por contrata de 305.625,68 Euros (incluido Impuesto General Indirecto Canario IGIC, tipo 7%); ordenándose la incoación del expediente mediante Providencia de esta Alcaldía de fecha 01 de abril de 2024.

VISTO que, este Ayuntamiento solicitó la inclusión de las actuaciones comprendidas en el proyecto técnico que nos ocupa para su financiación cargo a la Consejería de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible del Excmo. Cabildo de Gran Canaria (Servicio de Patrimonio Histórico) PH 29/23, Resolución CGC/2023/1546; aprobándose aquél por Resolución de Alcaldía nº 2024-0230, de fecha 18 de enero de 2024, hasta la cantidad de **305.625,68 €.**

VISTO que, de conformidad con los datos obrantes en el informe técnico, considerando que la cuantía del Valor Estimado de la contratación es inferior a $2.000.000,00 \in$, se considera ajustado a derecho que la licitación y contratación del proyecto se efectúe por el **procedimiento abierto simplificado**, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, toda vez, que, por un lado, el procedimiento abierto es el fijado como ordinario y de aplicación general por dicha norma, y, por otro lado, al no exceder, su valor estimado de $2.000.000,00 \in$, asumiéndose íntegramente por esta Alcaldía los argumentos esgrimidos por la Delegación, en este sentido.

VISTO que se ha emitido Informe de Intervención sobre el porcentaje que representa la presente contratación sobre los actuales recursos ordinarios del presupuesto municipal, que se eleva a **0,91 %**, y, por tanto, inferior al **5,00 %**.

VISTO que ha emitido Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo **el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía**, porque el importe del contrato no supera ni el 5 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

VISTO que se ha formalizado el **Acta de Replanteo Previo** del proyecto técnico.

Con todos los antecedentes expuestos, la Técnica de Contratación que suscribe considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, siendo la Alcaldía, en calidad de Órgano de Contratación competente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568 /1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la técnica que suscribe eleva a la Alcaldía el siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2756 de 9 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de las obras comprendidas en el proyecto denominado "CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN EDIFICIO DE LA CASA DE DOÑA FELICITAS (TALLER DEL CALADO Y LA COCHINILLA)", con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a 305.625,68 €, incluido IGIC Tipo Impositivo 7%, por procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 y 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Ley 8/2017, de 8 de noviembre, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO. Que por la Técnica de Contratación Administrativa se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación, en el que se establecerá el único criterio de adjudicación propuesto por el Técnico Municipal, el precio.

TERCERO. Que, una vez evacuados los documentos requeridos, se emita Informe-Propuesta al respecto por el Servicio de Contratación Administrativa y se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: 55DDDKELYDLZCWNNAGY6SLT65 Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

